



RESOLUCIÓN No. **043** DE 20
(06 FEB 2026)

“Por la cual se efectúan unos nombramientos en período de prueba y se declaran las vacancias temporales de unos empleos de carrera administrativa de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.”

**EL SECRETARIO GENERAL DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ,
DISTRITO CAPITAL**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el Decreto No. 1083 de 2015 modificado y adicionado por el Decreto No. 648 de 2017, el numeral 1 del artículo 466 del Decreto Distrital No. 640 de 2025 y

CONSIDERANDO

Que el artículo 466 del Decreto No. 640 de 2025, estableció entre las funciones de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., “1. *Nombrar, dar posesión y revocar los nombramientos // (...) 4. Aceptar renunciias; declarar insubsistencias y vacancias*”.

Que el artículo 38 de la Ley 996 de 2005 establece que la nómina del respectivo ente territorial o entidad no podrá modificarse dentro de los cuatro (4) meses anteriores a las elecciones a cargos de elección popular, salvo que se trate de la provisión de cargos por faltas definitivas con ocasión de muerte o renuncia irrevocable debidamente aceptada, y en los casos de aplicación de las normas de carrera administrativa.

Que mediante la Circular Conjunta No. 100-006 de 2025, expedida por el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República (DAPRE) y el Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP), se impartieron lineamientos para la aplicación de la Ley de Garantías Electorales —Ley 996 de 2005— con ocasión de las elecciones a la Presidencia, Vicepresidencia y Congreso de la República, precisando que, a nivel territorial, las restricciones previstas en el artículo 38 inician cuatro (4) meses antes de las elecciones para elegir miembros del Congreso, esto es, a partir de las 00:00 a.m. del 8 de noviembre de 2025.

Que la citada Circular Conjunta reiteró que durante el período de restricción no podrá modificarse la nómina del respectivo ente territorial o entidad, salvo las excepciones previstas en el artículo 38 de la Ley 996 de 2005, dentro de las cuales se encuentra la aplicación de las normas de carrera administrativa, permitiendo en consecuencia efectuar nombramientos en período de prueba a quienes hayan sido seleccionados(as) mediante los concursos de méritos adelantados por la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil (CNSC), mediante Acuerdo No. 117 del 20 de diciembre de 2023, modificado por el Acuerdo No. 155 del 03 de julio de 2024, convocó a concurso público de méritos para proveer definitivamente vacantes pertenecientes al Sistema

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No.

043 06 FEB 2026

“Por la cual se efectúan unos nombramientos en período de prueba y se declaran las vacancias temporales de unos empleos de carrera administrativa de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.”

General de Carrera Administrativa de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., en el marco del Proceso de Selección No. 2546 de 2023 – Distrito Capital 6.

Que de conformidad con el artículo 3 del Acuerdo No. 117 del 20 de diciembre de 2023, modificado por el Acuerdo No. 155 del 03 de julio de 2024, superadas las etapas: 1. Convocatoria y divulgación, 2. Adquisición de Derechos de Participación e Inscripciones, 3. Verificación de requisitos mínimos y 4. Aplicación de pruebas a los participantes admitidos, la CNSC conformó y adoptó las listas de elegibles para proveer las vacantes definitivas de los empleos de carrera administrativa ofertados para la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., las cuales fueron publicadas en el Banco Nacional de Listas de Elegibles (BNLE).

Que en atención a lo anterior, la Comisión Nacional del Servicio Civil (CNSC) expidió las siguientes Resoluciones, mediante las cuales conformó y adoptó las listas de elegibles correspondientes a los empleos ofertados por la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., bajo la modalidad de ASCENSO, identificados según se relaciona a continuación:

Resolución CNSC	OPEC	Denominación del Empleo y Posición de Perno	Dependencia
No. 13312 del 18 de diciembre de 2025	206817	Profesional Universitario, Código 219, Grado 01 – Posición No. 4851	Dirección de Reparación Integral
No. 13312 del 18 de diciembre de 2025	206817	Profesional Universitario, Código 219, Grado 01 – Posición No. 4852	Dirección de Reparación Integral
No. 13313 del 18 de diciembre de 2025	206818	Técnico Operativo, Código 314, Grado 16 - Posición No. 4809	Dirección Centro de Memoria Paz y Reconciliación
No. 13304 del 18 de diciembre de 2025	204176	Técnico Operativo, Código 314, Grado 20 - Posición No. 4800	Oficina Consejería Distrital de Paz, Víctimas y Reconciliación

Que, el artículo 29 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 6 de la Ley 2418 de 2024, determina que *“La provisión definitiva de los empleos públicos de carrera administrativa se hará mediante procesos de selección abiertos y de ascenso (...) El concurso de ascenso tiene como finalidad permitir la movilidad a un cargo superior dentro de la planta de personal de la misma entidad, del mismo sector administrativo o dentro del cuadro funcional de empleos (...)”*.

Que, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1083 de 2015 *“ARTÍCULO 2.2.5.3.1 Provisión de las vacancias definitivas. (...) Las vacantes definitivas en empleos de carrera se proveerán en periodo de prueba o en ascenso, con las personas que hayan sido seleccionadas mediante el sistema de mérito, de conformidad con lo establecido en la Ley 909 de 2004 o en las disposiciones que regulen los sistemas específicos de carrera, según corresponda”*.

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No.

043 06 FEB 2026

“Por la cual se efectúan unos nombramientos en período de prueba y se declaran las vacancias temporales de unos empleos de carrera administrativa de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.”

Que de acuerdo con el artículo 2.2.5.3.2 del Decreto 1083 de 2015 la provisión definitiva de los empleos de carrera se efectuará teniendo en cuenta: “4. Con la persona que al momento en que deba producirse el nombramiento ocupe el primer puesto en lista de elegibles para el empleo ofertado que fue objeto de convocatoria para la respectiva entidad”.

Que de conformidad con el artículo 2.2.6.21 del Decreto 1083 de 2015 “En firme la lista de elegibles la Comisión Nacional del Servicio Civil enviará copia al jefe de la entidad para la cual se realizó el concurso, para que dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al envío de la lista de elegibles y en estricto orden de mérito se produzca el nombramiento en período de prueba en el empleo objeto del concurso, el cual no podrá ser provisto bajo ninguna otra modalidad, una vez recibida la lista de elegibles”.

Que mediante la comunicación No. 2026RS008418 del 29 de enero de 2026, la Comisión Nacional del Servicio Civil (CNSC) informó las listas de elegibles del Proceso de Selección No. 2546 de 2023 – Distrito Capital 6, que adquirieron firmeza a partir del 26 de enero de 2026, dentro de las cuales se encuentran las correspondientes a las OPEC que se relacionan a continuación, así como las personas que ocuparon las respectivas posiciones meritórias en cada lista:

OPEC	Nro. de Vacantes por OPEC	Posición del(la) Elegible	Cédula de Ciudadanía	Nombres y Apellidos
206817	4	1	52.786.518	Andrea Liliana Cuestas Rodríguez
206817	4	4	80.437.848	Yohannes Gamboa Bohórquez
206818	1	1	91.496.351	José Julián Tejada Palma
204176	1	1	52.124.767	Claudia Marcela Casas Castillo

Que en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 2.2.5.1.4 y 2.2.6.1.5 del Decreto 1083 de 2015, el Director de Talento Humano verificó y certificó que las personas enunciadas anteriormente, cumplen con los requisitos establecidos para ser nombrados(as) en período de prueba en los empleos relacionados a continuación, de conformidad con el Manual de Funciones y Competencias Laborales:

Cédula de Ciudadanía	Nombres y Apellidos	Denominación del Empleo y Posición de Perno	Dependencia
52.786.518	Andrea Liliana Cuestas Rodríguez	Profesional Universitario, Código 219, Grado 01 – Posición No. 4851	Dirección de Reparación Integral
80.437.848	Yohannes Gamboa Bohórquez	Profesional Universitario, Código 219, Grado 01 – Posición No. 4852	Dirección de Reparación Integral

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. **043** 06 FEB 2026

“Por la cual se efectúan unos nombramientos en período de prueba y se declaran las vacancias temporales de unos empleos de carrera administrativa de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.”

Cédula de Ciudadanía	Nombres y Apellidos	Denominación del Empleo y Posición de Perno	Dependencia
91.496.351	José Julián Tejada Palma	Técnico Operativo, Código 314, Grado 16 - Posición No. 4809	Dirección Centro de Memoria Paz y Reconciliación
52.124.767	Claudia Marcela Casas Castillo	Técnico Operativo, Código 314, Grado 20 - Posición No. 4800	Oficina Consejería Distrital de Paz, Víctimas y Reconciliación

Que los mencionados empleos se encuentran en vacancia definitiva sin provisión transitoria.

Que el inciso tercero del numeral 5 del artículo 31 de la Ley 909 de 2004, determina: “(...) El empleado inscrito en el Registro Público de Carrera Administrativa que supere un concurso será nombrado en periodo de prueba, al final del cual se le actualizará su inscripción en el Registro Público, si obtiene calificación satisfactoria en la evaluación del desempeño laboral. En caso contrario, regresará al empleo que venía desempeñando antes del concurso y conserva su inscripción en la carrera administrativa. Mientras se produce la calificación del periodo de prueba, el cargo del cual era titular el empleado ascendido podrá ser provisto por encargo o mediante nombramiento provisional.”

Que el artículo 2.2.5.5.49 del Decreto 1083 de 2015 (Adicionado por el artículo 1º del Decreto 648 de 2017) prevé que el: “El empleado con derechos de carrera administrativa que supere un concurso para un empleo de carrera será nombrado en periodo de prueba y su empleo se declarara vacante temporal mientras dura el periodo de prueba.”

Que el artículo 2.2.6.26 del Decreto 1083 de 2015 (Adicionado por el artículo 1º del Decreto 648 de 2017) preceptúa que: “Cuando un empleado con derechos de carrera supere un concurso será nombrado en ascenso en periodo de prueba por el término de seis (6) meses. Si supera este periodo satisfactoriamente le será actualizada su inscripción el registro público. // Mientras se produce la calificación del periodo de prueba, el cargo del cual es titular el empleado ascendido podrá ser provisto por encargo o mediante nombramiento provisional, conforme con las reglas que regulan la materia.”

Que así mismo el artículo 2.2.5.2.2 ibidem, respecto a la vacancia temporal de los empleos, señala lo siguiente:

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. **043** 06 FEB 2026

“Por la cual se efectúan unos nombramientos en período de prueba y se declaran las vacancias temporales de unos empleos de carrera administrativa de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.”

“Vacancia temporal. El empleo queda vacante temporalmente cuando su titular se encuentre en una de las siguientes situaciones:

(...) 7. Período de prueba en otro empleo de carrera (...)”

Que sobre la vacancia temporal, la Comisión Nacional del Servicio Civil se pronunció mediante concepto público No. (02 .020485) 2-2009-28704 del 21 de octubre de 2009 en los siguientes términos:

“(...) La entidad podrá declarar la vacancia temporal para darle oportunidad a los empleados que teniendo derechos de carrera sean nombrados en período de prueba en el mismo o en un sistema de carrera diferente, luego de superar un concurso de méritos. // Una vez concluido el período de prueba, si el empleado lo supera con éxito, procederá la inscripción en el Registro Público del Sistema General de Carrera o del Sistema Especial o Específico, según sea el caso. De lo contrario deberá regresar a su empleo, en el cual es titular de derechos de carrera del Sistema Especial de Origen Constitucional”.

Que las personas anteriormente enunciadas ostentan derechos de carrera administrativa en los empleos de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., que se relacionan a continuación:

Cédula de Ciudadanía	Nombres y Apellidos	Empleo Titular de Carrera Administrativa y Dependencia Actual
52.786.518	Andrea Liliana Cuestas Rodríguez	Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 20 - Despacho de la Secretaría General – Posición No. 4573
80.437.848	Yohannes Gamboa Bohórquez	Técnico Operativo, Código 314 Grado 09 - Dirección del Sistema Distrital de Servicio a la Ciudadanía - Posición No. 4316
91.496.351	José Julián Tejada Palma	Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 24 - Dirección Centro de Memoria Paz y Reconciliación - Posición No. 4810
52.124.767	Claudia Marcela Casas Castillo	Secretario, Código 440, Grado 13 - Subdirección de Servicios Administrativos - Posición No. 1619

Que por lo anterior, es procedente efectuar unos nombramientos en período de prueba y declarar unas vacancias temporales en empleos de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. **043 06 FEB 2026**

“Por la cual se efectúan unos nombramientos en período de prueba y se declaran las vacancias temporales de unos empleos de carrera administrativa de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.”

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo 1º:- Nombramiento en periodo de prueba. Nombrar en período de prueba dentro de la carrera administrativa a las personas relacionadas a continuación, en los siguientes empleos, ofertados en el Proceso de Selección No. 2546 de 2023 – Distrito Capital 6, bajo la modalidad de ASCENSO, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución:

Cédula de Ciudadanía	Nombres y Apellidos	Denominación del Empleo y Posición de Perno	Dependencia	OPEC
52.786.518	Andrea Liliána Cuestas Rodríguez	Profesional Universitario, Código 219, Grado 01 – Posición No. 4851	Dirección de Reparación Integral	206817
80.437.848	Yohannes Gamboa Bohórquez	Profesional Universitario, Código 219, Grado 01 – Posición No. 4852	Dirección de Reparación Integral	206817
91.496.351	José Julián Tejada Palma	Técnico Operativo, Código 314, Grado 16 - Posición No. 4809	Dirección Centro de Memoria Paz y Reconciliación	206818
52.124.767	Claudia Marcela Casas Castillo	Técnico Operativo, Código 314, Grado 20 - Posición No. 4800	Oficina Consejería Distrital de Paz, Víctimas y Reconciliación	204176

Artículo 2º:- Evaluación del período de prueba. De acuerdo con lo señalado en el numeral 5 del artículo 31 de la Ley 909 de 2004, el período de prueba a que se refiere el artículo anterior tendrá una duración de seis (6) meses, al final del cual será evaluado el desempeño por cada jefe(a) inmediato(a) o comisión evaluadora (según sea el caso); de ser satisfactoria la calificación será inscrito(a) en el Registro Público de Carrera Administrativa, de no ser satisfactoria, el nombramiento será declarado insubsistente por resolución motivada.

Artículo 3º. Aceptación del nombramiento y posesión. De conformidad con los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015 modificado y adicionado por el Decreto No. 648 de 2017, las personas nombradas en periodo de prueba, cuentan con diez (10) días hábiles contados a partir de la comunicación de la presente Resolución, para manifestar su aceptación al cargo para el cual fueron nombrados(as) y posteriormente diez (10) días hábiles para posesionarse, los cuales serán contados a partir de la fecha de la aceptación del nombramiento en periodo de prueba.

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. **043** 06 FEB 2026

“Por la cual se efectúan unos nombramientos en período de prueba y se declaran las vacancias temporales de unos empleos de carrera administrativa de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.”

Artículo 4º:- Vacancia temporal. Declarar la vacancia temporal de los siguientes empleos de carrera administrativa de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., a partir de la fecha de posesión de las personas nombradas en período de prueba en el artículo 1º de la presente Resolución y hasta la culminación y calificación del respectivo período de prueba, de conformidad con las razones expuestas en la parte motiva del presente acto administrativo:

Cédula de Ciudadanía	Nombres y Apellidos	Empleo Titular de Carrera Administrativa y Dependencia Actual
52.786.518	Andrea Liliana Cuestas Rodríguez	Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 20 - Despacho de la Secretaría General – Posición No. 4573
80.437.848	Yohannes Gamboa Bohórquez	Técnico Operativo, Código 314, Grado 09 – Dirección del Sistema Distrital de Servicio a la Ciudadanía - Posición No. 4316
91.496.351	José Julián Tejada Palma	Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 24 - Dirección Centro de Memoria Paz y Reconciliación - Posición No. 4810
52.124.767	Claudia Marcela Casas Castillo	Secretario, Código 440, Grado 13 – Subdirección de Servicios Administrativos - Posición No. 1619

Parágrafo 1º:- Una vez finalizado el período de prueba, las personas mencionadas en el presente artículo deberán comunicar su decisión de renunciar al empleo del cual son titulares o, en su defecto, reasumir de manera inmediata las funciones del empleo sobre el cual ostentan derechos de carrera administrativa en la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C. En caso de no hacerlo, se declarará la vacancia definitiva del empleo por abandono del cargo.

Parágrafo 2º:- En caso de que las personas mencionadas en el presente artículo opten por reintegrarse a su empleo titular de carrera administrativa antes de la terminación del período de prueba, deberán radicar ante la Dirección de Talento Humano la respectiva solicitud de renuncia al empleo para el cual fueron nombradas en período de prueba. Dicho reintegro procederá siempre que, a la fecha de la solicitud, no se encuentre en firme una evaluación satisfactoria o sobresaliente del período de prueba en el empleo objeto del nombramiento.

Artículo 5º:- Comunicaciones. Comunicar la presente resolución a las personas y a las dependencias mencionadas en los artículos 1º y 4º, y a la Dirección de Talento Humano de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., a través de la Subdirección de Gestión Documental de la misma Secretaría.

Artículo 6º:- Publicaciones. Publicar el contenido de la presente Resolución en el Registro Distrital a través de la Subdirección de Gestión Documental de la Secretaría General de la Alcaldía

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. **043** 06 FEB 2026

“Por la cual se efectúan unos nombramientos en período de prueba y se declaran las vacancias temporales de unos empleos de carrera administrativa de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.”

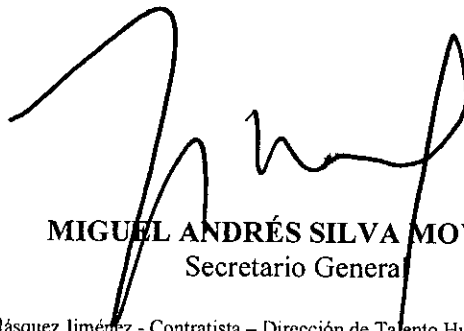
Mayor de Bogotá, D.C., y en el Botón de Transparencia de la Entidad a través de la Dirección de Talento Humano de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.

Artículo 7º- La Dirección de Talento Humano de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., reportará todas las actuaciones relacionadas con el nombramiento en el BNLE de la CNSC.

Artículo 8º- La presente Resolución rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C., a los **06 FEB 2026**



MIGUEL ANDRÉS SILVA MOYANO
Secretario General

Proyectó: Paula Andrea Velásquez Jiménez - Contratista - Dirección de Talento Humano
Camilo Andrés Portillo Pico - Contratista - Dirección de Talento Humano
Andrei Alexander Suárez Moreno - Contratista - Dirección de Talento Humano
Revisó: Yeimy Natalia Peraza Moreno - Asesora - Dirección de Talento Humano
Mónica Yizeth González García - Contratista - Dirección de Talento Humano
Sergio Felipe Galeano Gómez - Director de Talento Humano
Mónica Liliana Herrera Medina - Jefe Oficina Jurídica
Aprobó: Henry Humberto Villamarín Serrano - Subsecretario Corporativo